

ORD.: N° 2470 /

ANT.: 1. Carta de fecha 21-07-2016 de Andres Quiroz Urzúa.

MAT.: Memoria de Cálculo de pavimentación, Caletera Ruta 5 Sur N°22451,

INC. : Carpeta Copias de proyecto.

SANTIAGO,

01 AGO 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA

A : ANDRES QUIROZ URZUA.
JEFE DE COMPRAS Y COMERCIO EXTERIOS, SINEA S.A.

De acuerdo a lo expuesto en el documento del Ant. N°1, relacionado con el PROYECTO DE PAVIMENTACION ACCESO CALETERA RUTA 5, EN CALETERA N°22451, COMUNA DE SAN BERNARDO, PROVINCIA DE MAIPO REGION METROPOLITANA., Envío a Ud., copia del proyecto de Ingeniería de detalle.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



COLUMBM/JAM
DISTRIBUCION:

- Destinatario. Caletera Ruta 5 Sur N°22451, Comuna de San Bernardo Provincia de Maipo R.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M
Oficina de Partes DRVM
PROCESO ANTERIOR N°10058740/

N° DE PROCESO
DVRM 10077138

Santiago, 21 de Julio de 2016

Dirección Regional de Vialidad
Presente

At: Claudio Aravena Ríos / Director Regional de Vialidad

REF.: SOLICITUD DE COPIA PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES SINEA

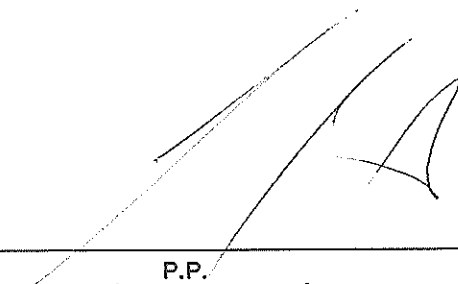
Estimados

Junto con saludar escribimos la presente para solicitar a usted una copia del proyecto de ingeniería de detalles aprobado por el jefe de la División de ingeniería - Dirección de vialidad según indica la **ORD. N°4172** la cual se adjunta.

Como empresa no dejamos ninguna copia en nuestro poder y requerimos el proyecto aprobado para ser entregado a quienes ejecutarán la obra, motivo por el cual se realiza la presente solicitud.

Sin otro particular,

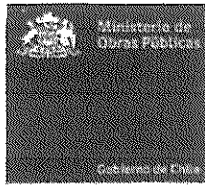
3090



P.P.
ANDRÉS QUIROZ URZÚA
Jefe de compras y comercio exterior
SINEA S.A



N° DE PROCESO
DVRM 100582401



ORD. : N° 4172 / 1

ANT. : Carta HC-1544-04 de fecha 05.08.2016 de Don Horacio Blaauboer B.
Ord N°1122 de fecha 22.12.2015 de Inspector Fiscal de Explotacion
Ord N°12366 de fecha 23.11.2015 de Jefa de Depto. Regulación y Adm. Vial DI-DV
Carta S/N de Fecha 21.10.2015, de Don Horacio Blaauboer B.

MAT. : Regularización de Acceso a Calle de Servicio, predio propiedad de Sur Storage S.A., ubicado en el Km 22,365, Lado Derecho de la Ruta 5, Sistema Norte-Sur, Comuna de San Bernardo.

Conformidad Proyecto Ingeniería de Detalle

INCL. : - 3 carpetas con proyecto aprobado y firmado

Santiago, **20 ABR 2016**

DE : JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA - DIRECCION DE VIALIDAD

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION METROPOLITANA

En atención a lo indicado en la MAT. y en conformidad al documento señalado en el ANT., relacionado con la solicitud de acceso a calle de servicio para el predio propiedad de de Sur Storage S.A., ubicado en el Km 22,365, lado derecho de la Ruta 5, en Km. 22,365, y en consideración a los distintos antecedentes presentados para nuestro conocimiento y análisis, en particular el Proyecto de Ingeniería de Detalles del acceso presentado, se informa a Ud. lo siguiente:

1. Respecto del Proyecto de Ingeniería de Detalles para el acceso indicado en la Mat., esta División señala que no tiene objeciones al respecto.
2. Cabe señalar que existen algunas observaciones que deberán realizarse al momento de la ejecución de dicho proyecto, tales como:
 - a. No deberá considerarse la colocación de tachones en el eje de la calle de servicio y tachas, con el fin de no intervenir el área de concesión próxima al acceso.
3. Para dar lugar a la ejecución de las obras, Sur Storage S.A. o en su defecto Sinea S.A., debe solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando una carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicho Servicio Vial sancionará tal acto dictando una Resolución que nominará la Inspección Fiscal y fijará el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan.

4. Los costos asociados a las modificaciones viales del sector, producto del Proyecto de Ingeniería de Detalles presentado, deberán ser solventados por Sur Storage S.A. o en su defecto Sinea S.A.
5. En conformidad con el artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
6. La aprobación provisoria del proyecto tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, la aprobación se anulará en forma automática, y Sur Storage S.A. o en su defecto Sinea S.A., deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalle, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.
7. La autorización, y por lo tanto la operación del acceso a calle de servicio para el predio propiedad de Sur Storage S.A., ubicado a la altura del Km. 22,365 lado derecho de la Ruta 5, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el proyecto de Ingeniería de Detalle, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la empresa solicitante del acceso.
8. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista respecto a la demanda. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, esta División solicitará al propietario la modificación de la obra a su costo, de manera de satisfacer la demanda real.
9. La condición de autorización provisoria se efectúa, además, en función de que las condiciones viales de uso y tránsito del Acceso, informados en la declaración de tránsito presentada por el particular no varíen, situación que motivaría las modificaciones que correspondan y cuyo costo será del propietario.
10. La Dirección Regional, mediante el Inspector Fiscal, fiscalizará en conformidad al Proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado, la correcta ejecución de obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la ruta respectiva, para lo cual se deberá solicitar un proyecto de desvíos de tránsito que deberá ser revisado por la Dirección Regional.
11. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.
12. En virtud del Numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo de 2002, será de responsabilidad del propietario de la instalación el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 52 del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la ley.


13. El no cumplimiento de la normativa de regularización de accesos, implica la consideración de los mismos como accesos no conforme a los requerimientos técnicos, con las implicancia que esto significa que se les podrían aplicar los Art. 40 y 52 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, el cual establece la facultad de la Dirección de Vialidad de sancionar, multar u ordenar el cierre de los accesos.

Saluda Atentamente a Ud.


EDUARDO ROMERO ROJAS
Ingeniero Civil
Jefe División de Ingeniería (S)
Dirección de Vialidad


WGB/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
-  - Av. Jorge Alessandri N°22451, San Bernardo
- Horacio Blaauboer 8 - HC Ingenieros - Miguel Claro 195, of 907, Providencia
- División de Ingeniería D.V.
- Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. - D.V.
- Archivo.

Proceso asociado N° 9743800; 9471472; 9261302

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 9786460

 Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 2449 6098 | www.mop.cl
email contacto: ivan.rodriguez@mop.gov.cl